CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y la misma no fue objetada. Sírvase proveer.

San José, Caldas 24 de febrero de 2021.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro. 2018-00005
Auto de Sustanciación No. 135

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A por medio de apoderada judicial contra el señor FELIX ANTONIO VALENCIA procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda en relación a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante.

Revisado el proceso se tiene que mediante auto del 27 de noviembre de 2018, se aprobó la liquidación de crédito presentada, hasta el 15 de noviembre de 2018.

Con fecha 15 de febrero de 2021, la apoderada de la entidad bancaria demandante allegó memorial con la liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado por el término legal correspondiente.

Así pues, luego de realizar las operaciones pertinentes, en contraste con el auto que libró mandamiento de pago y la liquidación allegada por la parte actora, el Despacho se percata de las siguientes falencias.

1. La liquidación de los intereses moratorios, no son concordantes con los solicitados en la demanda y los ordenados en el mandamiento de pago, pues no corresponden a los fijados por la Superintendencia Financiera.

2. Al realizar la nueva liquidación no se tuvo en cuenta la existencia de una liquidación en firme liquidada hasta el 15 de noviembre de 2018.

Por lo anterior, el despacho procederá a realizar la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 ibídem teniéndose en cuenta lo dispuesto en el mandamiento de pago, en la siguiente forma:

1. Pagaré: Nro. 018706100004544
   Valor: $ 10'403.000
   Otros Conceptos $ 3'804.765

Liquidación de los intereses moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 16 de noviembre de 2018 y hasta el 13 de febrero de 2021.

MES-AÑO	INTERESES	DIAS		
nov-18	2,43%	15	$	126.396
dic-18	2,42%	30	$	251.753
ene-19	2,39%	30	$	248.632
feb-19	2,46%	30	$	255.914
mar-19	2,42%	30	$	251.753
abr-19	2,41%	30	$	250.712
may-19	2,41%	30	$	250.712
jun-19	2,41%	30	$	250.712
jul-19	2,41%	30	$	250.712
ago-19	2,41%	30	$	250.712
sep-19	2,41%	30	$	250.712
oct-19	2,38%	30	$	247.591
nov-19	2,37%	30	$	246.551
dic-19	2,36%	30	$	245.511
ene-20	2,34%	30	$	243.430
feb-20	2,38%	30	$	247.591
mar-20	2,37%	30	$	246.551
abr-20	2,33%	30	$	242.390
may-20	2,27%	30	$	236.148
jun-20	2,26%	30	$	235.108
jul-20	2,26%	30	$	235.108
ago-20	2,28%	30	$	237.188
sep-20	2,29%	30	$	238.229
oct-20	2,26%	30	$	235.108
nov-20	2,23%	30	$	231.987
dic-20	2,18%	30	$	226.785
ene-21	2,16%	30	$	224.705
feb-21	2,19%	13	$	98.724
		TOTAL	$	6.557.425

Total liquidación crédito a 13 de febrero de 2021.

CAPITAL	$ 10'403.000
INTERESES REMUNERATORIOS	$ 1'323.261
INTERESES MORATORIOS HASTA EL 15-11-2018	$ 5'646.020
INTERESES MORATORIOS 16-11-2018 HASTA 13-02-2021	$ 6'557.425
OTROS CONCEPTOS	$ 3'804.765
TOTAL LIQUIDACIÓN	$ 27'734.471

Por lo anterior y con apoyo en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P, el despacho modificará la liquidación presentada.

Sin más por considerar, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** por intermedio de apoderada judicial contra el señor **FELIX ANTONIO VALENCIA**, conforme se expuso en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación actualizada del crédito modificada por el despacho.

NOTIFIQUESE

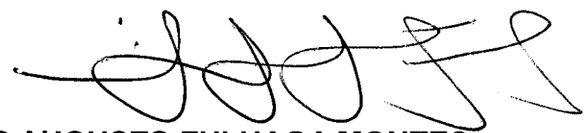

CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **20** de la presente fecha. San José **02 MARZO de 2021**

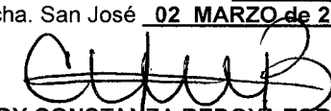

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria